



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 44

Lunes 23 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de marzo de 1948.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceitunas blancas, 15 kilos.  
Almejas, 20 kilos.  
Asaduras de vaca, con hígados, 600 kilos.  
Bacalao fresco, 200 kilos.  
Besugo, 1 200 kilos.  
Bonito, 200 kilos.  
Botes de pimientos, 20 unidades.  
Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.  
Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 130.000 kilos.  
Carbón de encina, 500 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de lechazo, 500 kilos.  
Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiá-

trico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 2.000 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 400 kilos.  
Chicharro grande, 1.900 kilos.  
Harina dextrinada, 15 kilos.  
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 4.000 huevos.  
Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 16.500 litros.  
Leña de pino seca, en rajas, 70.000 kilos.  
Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 1.650 kilos.  
Paja de maíz, 3.000 kilos.  
Panchos, 500 kilos.  
Pescadilla grande, 2.800 kilos.  
Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 15 kilos.  
Ramera seca de pino, 1.000 cargas.  
Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.000 kilos.  
Sardinas, 600 kilos.  
Sosa solvay, 700 kilos.  
Vino blanco, 16 litros.  
Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 166 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.



Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de febrero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

707

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Habiendo sido aprobada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda la modificación de las Bases 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Ordenanza reguladora de la exacción de derechos por estancias en el Instituto Psiquiátrico provincial, en las que se establecen las clases de pensiones existentes en dicho Establecimiento y las cuotas a satisfacer por los distintos pensionistas, se hace público que la redacción definitiva de mencionadas bases con efectos desde 1 de enero del corriente año, es como sigue:

Base 1.<sup>a</sup> Las clases de pensiones que esta Diputación tiene establecidas en el Instituto Psiquiátrico provincial, y las tarifas señaladas para cada clase, se clasifican en los grupos siguientes:

Grupo a) Pensionistas.—En esta sección existen: Distinguidos, que satisfacen 21 pesetas diarias. De primera, que abonan 16 pesetas. De segunda, 14 pesetas, de tercera 10 pesetas.

Grupo b) Mejorados.—Abonarán 2,50 pesetas diarias.

Base 3.<sup>a</sup> Al ingreso en el Instituto Psiquiátrico provincial abonarán los del grupo a), en concepto de derechos de entrada, las cantidades siguientes:

Pensionistas distinguidos, 175 pesetas.

Pensionistas de 1.<sup>a</sup>, 150 pesetas.

Pensionistas de 2.<sup>a</sup>, 125 pesetas.

Pensionistas de 3.<sup>a</sup>, 100 pesetas.

Valladolid, 11 de febrero de 1948.—El presidente, Juan Represa de León.

706

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1947

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»

CUENTA del cuarto trimestre de 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	158.910,41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	61.402,02
Cargo.....	220.312,43
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	61.402,02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	158.910,41

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por las cantidades ingresadas en Arcas provinciales, según Cargaremes núms. 27 y 28	674.652,15	61.402,02	736.054,17
Cargo.....	674.652,15	61.402,02	736.054,17
GASTOS			
Por las cantidades satisfechas, según libramientos números 248 y 249.....	702.557,08	61.402,02	763.959,10
Data.....	702.557,08	61.402,02	763.959,10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 16 de de enero 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Valladolid, 17 de enero de 1948.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora, provincial.—Sesión ordinaria de 29 de enero de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Octaviano Rojo.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

705

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don Pedro Clemente y Eloy Mazariegos Herrera, vecinos de Valladolid, Avenida del Generalísimo Franco, 12, 1.<sup>o</sup>

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras, Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presen-



Se dió cuenta del acuerdo del comité de Contribuciones, recaído en comunicación de don Eugenio Cantalapiedra Merinero, auxiliar del recaudador de la única zona de Tordesillas, en la que participa que el día 5 del corriente mes ha fallecido su padre don Valerico Cantalapiedra Mayordomo, recaudador de dicha zona; siendo el acuerdo del comité el siguiente: «1.º Dar cuenta al señor Delegado de Hacienda del fallecimiento del recaudador. 2.º Que cominié interinamente en la Recaudación el hijo don Eugenio Cantalapiedra, dando también cuenta al señor delegado para su aprobación. 3.º Que por el señor jefe del servicio se hagan las gestiones para que la fianza de Recaudación del fallecido pasé a gananzar la gestión del designado transitoriamente». La Comisión Gestora acordó ratificar el acuerdo del comité de Contribuciones.

Aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor depositario de fondos provinciales correspondientes al primer trimestre del corriente año; la del presupuesto ordinario, la del presupuesto extraordinario A, la del presupuesto extraordinario C, la de valores independientes del presupuesto «valores efectivos», la del presupuesto extraordinario «paro obrero», y la de valores independientes del presupuesto «valores nominales»; y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 15 del mes actual.

Organizar la donación de 600 pesetas a la Congregación de María Inmaculada y San Luis Gonzaga para repartos de juguetes a niños pobres de 18 Catequesis, con cargo a la partida 20.

Que la cantidad de 5.500 pesetas para gratificación de los enfermos del Instituto Psiquiátrico que ayudan a los albañiles y carpinteros del establecimiento se abone con cargo a la partida 400 del vigente presupuesto de gastos. Organizar un donativo de 250 pesetas con cargo a la partida 416 a la Sociedad Cultural Vallisoletana en Bilbao con el fin de ayudar a los gastos de celebración de nuestro santo patrono San Pedro Regalado.

De conformidad con el señor diputado delegado en el Orfanato, que se adquieren con intervención de dicho señor, 24 sillas para el servicio de la capilla de dicho establecimiento, con un coste aproximado de 672 pesetas, y con cargo a la partida 294.

Que se adquieran con intervención del diputado señor Rojo, 500 kilos de cebada para el ganado del Instituto Psiquiátrico, de la Granja Escuela «José Antonio», con cargo a la partida 323, siempre que el importe no exceda de la cantidad de 5.445,50 pesetas, que es la disponibilidad existente en dicha partida.

Que se arregle, con intervención del señor diputado delegado, la máquina amasadora de la panadería del Instituto Psiquiátrico, con un presupuesto de 645 pesetas, y con cargo a la partida 319.

Conceder 2.000 pesetas para premios del concurso comarcal de gana-

dos que se proyecta celebrar en Villalón de Campos los días 27 y 28 del próximo mes de junio, con cargo a la partida 408.

Conceder 4.000 pesetas, para premios del concurso comarcal de ganados que se ha de celebrar en Medina del Campo los días 13 y 14 del próximo mes de junio, con cargo a la partida 408.

Aprobar dos nóminas de los Tribunales Tutelares de Menores de Huesca y de Soria, importantes cada una 15,50 pesetas, y correspondientes al mes de marzo del corriente año, con cargo a la partida 341.

Aprobar una cuenta presentada por el señor secretario de esta Corporación, importante 1.185,51 pesetas, que justifica el libramiento número 44, expedido a su nombre el 5 de febrero último por la cantidad de 1.250 pesetas para adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del corriente año, resultando un saldo en contra de dicho señor de 64,69 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, importante 5.251,05 pesetas, que justifica el libramiento 191, expedido a su nombre en 14 de marzo último, por la misma cantidad, para adquisición de viveres y jabón, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, importante 9.289,83 pesetas, que justifican los libramientos números 263, 264 y 265, expedidos a su nombre en 31 de marzo último, por la cantidad de 9.289,86 pesetas para adquisición de viveres y jabón, resultando un saldo en contra de dicho señor de 0,03 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención; la número 4, letra F, de 165,00 pesetas; la número 11, letra C, de 21.802,75 pesetas; y la número 12, letra C, de 15.150 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Contribuir con la misma subvención que en años anteriores a la Fiesta del Libro.

Que se haga la suscripción con diez números a la revista «Bazar» Valladolid, 18 de abril 1947.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.  
V.º B.º: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Aguilón*.



## COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1947

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la que traslada otra del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, que dice así: «De Orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores me complace en remitir a V. E. la adjunta credencial de Comendador de número de la Orden del Mérito Civil que S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien otorgar al Ilmo. Sr. D. Dionisio Negueta y Caballero, secretario de la Diputación Provincial de Valladolid, en recompensa a los meritorios servicios prestados por dicho funcionario en el desempeño de su cargo, y con el ruego de que por V. E. se sirva hacerla llegar a poder del agraciado en la forma que estime procedente». Interesando el Excmo. Sr. Gobernador Civil que se persone el interesado en su despacho para entregarle personalmente la Credencial. La Comisión Gestora acuerda quedar enterada con agrado y que se traslade al interesado haciendo ver la satisfacción de la Comisión Gestora.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concursillo anunciado en el B. O. del día 21 del corriente mes para el suministro de viveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los Sres. directores de los Establecimientos para que, con intervención de la Sra. Supertora y Sres. diputados delegados respectivos, adquieran directamente del mercado los artículos que también se detallan en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 16, 17, 18, 21 y 22; para reingreso en el Orfanato el día 21; y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 17 del actual.

Conceder una niña del Orfanato para compañía al matrimonio don Sabino Carrera y doña María Morales, vecinos de Tordesillas.

(«Boletín Oficial» del día 23 de febrero de 1948.)

17 pesetas; informando que el tramo de la carretera reseñado está completamente destruido y en consecuencia intransitable sobre todo entre Pedrajas y Alcazarén, y que considerando el precio de 17 pesetas ofrecido por los Ayuntamientos, sumamente ventajoso en las actuales circunstancias en la que los transportes son escasos y caros, sería muy conveniente aceptar dicho ofrecimiento y proceder a la reparación del repetido tramo de carretera, y que el importe de esta reparación, sobre la base de 17 pesetas el metro cúbico de piedra, en grueso sería de 220.000 pesetas en números redondos.

En la sesión celebrada el día 2 del mes actual se dió cuenta de un oficio del señor ingeniero director con el que remita por duplicado dos relaciones de todas las obras realizadas y certificadas durante el año 1946 en caminos vecinales con cargo al empréstito de 1942, una que importaba en total 555.774,19 pesetas, más 4.000 pesetas por gastos de oficinas y 7.000 pesetas por pequeñas reparaciones urgentes, y otra con cargo a la subvención para absorber el paro forzoso de la provincia, que importaba en total 1.722.328,61 pesetas, en cumplimiento de lo interesado por el ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales, y la Comisión Gestora quedó enterada y acordó que pasasen a Intervención para que informase y lo completase remitiéndose con urgencia a la superioridad; y dada cuenta nuevamente de este asunto, se acordó aceptarlo y remitirlo a la superioridad, modificando así el acuerdo anterior.

Se dió cuenta de un extenso informe del señor jefe accidental de Recursos sobre revisión de las tarifas de las pensiones de pensionistas y mejorados del Instituto Psiquiátrico Provincial que entraña una modificación de la ordenanza correspondiente; se acordó designar una Comisión integrada por los señores presidente, Berzosa y Santiago Juárez para que procedan al estudio de lo formulado y emitan la propuesta que proceda.

Informado por Intervención que la partida 114 está dotada con 5.000 pesetas, de la cual percibe 4.000 pesetas un enfermero temporero y que es ésta la única partida donde es posible aplicar los haberes de la costurera temporera, señorita Anita de Castro, nombrada para el Hospital, y que como quiera que es insuficiente la partida referida para atender a las necesidades existentes en la actualidad, más adelante cuando vaya viéndose la situación de las partidas y la disponibilidad de las mismas se puede efectuar una operación de transferencia y cubrir con la misma la falta de dotación de la citada partida; la Comisión acordó de conformidad y que se abonen los sueldos con cargo a la partida propuesta por Intervención.

De conformidad con la propuesta que se acepta, aprobar la segunda certificación de 6.250 pesetas de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Cigales a Cabezón, cuyo presupuesto es de 12.500 pesetas, y remitirla al Banco de Crédito Local a efectos de remisión de fondos por esta entidad para su abono.

(«Boletín Oficial» del día 23 de febrero de 1949.)



te anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de diciembre de 1947. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.205—417

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, doña Carmen Rodríguez Monclús.

De su representante, don Benito Guerra Rodríguez, vecino de Valladolid, María de Molina, 10, 2.º

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de

terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

338—418

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALENCIA

##### REQUISITORIA

Campo Serna, Fernando; de 37 años de edad, natural del Herrera del Río Pisuegra, de profesión barbero, hijo de Félix y María, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, número 8, inculpado en expediente que para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes se tramita en este Juzgado especial de Valencia, con el número 5 de 1945, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 12 de febrero de 1948.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El juez especial, José M.ª González.

656

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 381 de 1947, por estafa, seguido por denuncia de Primitiva Pérez Martín, contra José López García, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra José López García, de treinta y seis años, hijo de Domingo y Emilia, casado, natural de Madrid y con domicilio desconocido, y de otra parte el Ministerio Fiscal, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López García a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, como autor de la falta de estafa que se aprecia; quede definitivamente en

poder de la perjudicada las doscientas pesetas que le fueron entregadas con carácter provisional, cayendo de comiso restantes y papeles ocupados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciado José López García, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Victoriano de la Cuesta.

618

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 33 de 1947 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Josefa López Bermúdez, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

667

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 566 de 1947 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pablo Paniagua Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

669



## ANUNCIOS OFICIALES

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones en la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Lomoviejo y años de 1944 y 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Anselmo Izquierdo Nieto.—Débito, 1,47 pesetas.

Una tierra al sendero del Collado, polígono 10, parcela 22, de 14 áreas; linda al Norte, Vicente Pozo Aranda; Sur, Francisco Hurtado López; Este, Nicomedes de la Fuente Vara, y Oeste, sendero del Collado.

Deudor, don Mariano Izquierdo Nieto. Débito, 2,45 pesetas.

Una tierra al sendero del Collado, polígono, no figura; linda al Norte, María Hurtado; Sur, Mariano Nieto Jiménez; Este, Florián Yagüe González, y Oeste, Natalia Rico López; de 14 áreas.

Deudor, don Basilio Castaño López. Débito, 3,01 pesetas.

Una tierra a el Coronel, polígono 23, parcela 91; de 63 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Eduardo Legido García; Sur, Magdalena Rico López; Este, término de Salvador, y Oeste, José Rico Martín.

Deudor, don Francisco Garrido Cerdón.—Débito, 14,78 pesetas.

Una tierra a las Cañadillas, polígono 32, parcela 99, de 57 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de Fuente el Sol; Sur, Alejandro Ruiz López; Este, Amancia Bachiller, y Oeste, Alejandro Ruiz López.

Deudor, don Tomás González Nieto. Débito, 2,56 pesetas.

Una tierra a la Tamboritera, polígono 10, parcela 40; de 11 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de San Vicente; Sur, el Estado; Este, término de Ataquines, y Oeste, heredero de Eusebio Giraldo.

Deudor, don Policarpo Legido Vegas. Débito, 1,47 pesetas.

Una tierra a el Coronel, polígono 23,

parcela 89, de 30 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, término de Salvador; Sur, Eduardo Legido; Este, Amador Jiménez, y Oeste, José Rico Martín.

Deudor, heredero de Juan Sánchez Villegas.—Débito, 5,66 pesetas.

Una tierra a Azofranal, polígono 8, parcela 9, de una hectárea, 63 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte, Jesusa Delgado; Valentín Cerméno, y Oeste, heredero de Pilar Caro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Lomoviejo, 16 de diciembre de 1947.—Pablo Hernández.

543

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

En el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rodilana, por débitos de contribución rústica correspondientes a presupuesto de 1943 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, don Juan Alonso Bayón.—Débito, 88,75 pesetas.

Viña a Valdeclimosa, de 41 áreas; linda Norte, Esteban Cantalapiedra; Sur, Juan Alonso; Este, José Cantalapiedra; Oeste, Clotilde Leonardo.

Deudor, don Calixto Cantalapiedra.—Débito, 65,47 pesetas.

Viña a Barco Roble, de 29,01 áreas; linda Norte, Torcuato; Sur, Calixto Cantalapiedra; Este, Santiago Ayllón; Oeste, término de La Seca.

Deudor, don Calixto Cantalapiedra Hidalgo.—Débito, 112,66 pesetas.

Tierra al Camino Ancho, de 1-01-54 hectáreas; linda Norte, camino a Rueda; Sur y Este, Jacobo Virgal; Oeste, carretera La Seca-Medina.

Deudor, don Ramón Cantalapiedra Lorenzo.—Débito, 24,39 pesetas.

Tierra a Valdeclimosa, de 54-67 áreas; linda Norte, Micaela Rodríguez; Sur, Juan Alonso; Este, Marcelina Martín; Oeste, Esteban Cantalapiedra.

Deudor, don Cirilo Iscar Hernández. Débito, 235,82 pesetas.

Viña al Millón, de 1-16-04 hectáreas; linda Norte, herederos de Martín Rodríguez; Sur, camino Pozaldez-Serrada; Este, Heliodora Pérez; Oeste, sendero.

Deudor, don Vicente Lorenzo Labajo. Débito, 128,30 pesetas.

Viña a Valdechinos, de 54-67 áreas; linda Norte, camino Valdeclimosa; Sur, Vicente Lorenzo; Este, Cipriano Vidal; Oeste, Marcelo Lorenzo.

Deudor, don Marcelo Lorenzo Plaza. Débito, 279,58 pesetas.

Tierra al camino Los Llanos, de 87-03 áreas; linda Norte, camino de Los Llanos; Sur, carretera a Medina; Este, Joaquina Murga; Oeste, José Cantalapiedra.

Deudor, doña Francisca y don Suceso Lorenzo Rodríguez.—Débito, 29,97 pesetas.

Tierra a Valdeclimosa, de 67-06 áreas; linda Norte, Francisco Vidal; Sur, Pío

Recio; Este, camino Rodilana-Serrada; Oeste, Claudio Sanz.

Deudor, don Francisco Martín Hidalgo.—Débito, 52,15 pesetas.

Viña a Valdeclimosa, de 27-33 áreas; linda Norte, Clotilde Leonardo; Sur, camino de Valdeclimosa; Este, Juan Alonso; Oeste, término de la Seca.

Deudor, Teodosia Pérez Sánchez.—Débito, 295,21 pesetas.

En el Catastro no deslindan finca a este deudor.

Deudor, don Mariano Rico Rodríguez. Débito, 3,25 pesetas.

Erial a Brujas, de 89,93 áreas; linda Norte, Narciso Domínguez; Sur, Pablo Rico; Este, Fabriciano Cantalapiedra; Oeste, el Ayuntamiento.

Deudor, don Luxerío Rogero y Polcarpo Toro.—Débito, 719,52 pesetas.

Tierra al camino de Tordesillas; de 6-67-34 hectáreas; linda Norte, el Estado; Sur, Celestino Fadrique; Este, término de Ventosa; Oeste, Luis Toro.

Deudor, herederos de Flavio Vegas.—Débito, 122,02 pesetas.

Tierra a Marrano, de 1-22-41 hectárea; linda Norte, Narciso Domínguez; Sur, Isaac Martín; Este, Gustavo...; Oeste, Evodia de la Calle.

Deudor, doña Bárbara Ventosa, hoy don Juan Bautista Miguel.—Débito, 142,63 pesetas.

Viña al Sitio, de 43-51 áreas; linda Norte, Emilio Pedroso; Sur, herederos de Lucio Giralda; Este, Timoteo Cantalapiedra; Oeste, Cañada.

Deudor, don Francisco Vidal Caballero.—Débito, 180,74 pesetas.

Tierra a Valdeclimosa, de 1-09-34 hectáreas; linda Norte, Claudio Sanz; Sur, Suceso y Francisca Lorenzo; Este, camino a Serrada; Oeste, Escolástica Pérez.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les represente, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes se personen en el expediente, por sí o por medio de representantes, previniéndote que, de no verificarlo, continuará el expediente en rebeldía sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 30 de diciembre de 1947.—El recaudador, Cándido Alvarez.

## Fábrica Nacional de Valladolid

### SUBASTA

Se efectuará de sulfatos, ácido de amonio y sodio, residuos de fabricación, el día 28 de los corrientes, con arreglo a los pliegos de condiciones fijos en el tablón del establecimiento.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial